



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

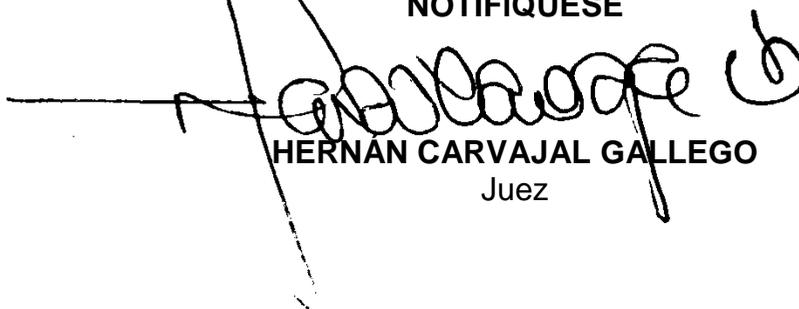
Radicado: 631304003001-2023-00182-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1124

En atención al escrito presentado por la apoderada de EMCA en el presente proceso (nro. 29 exp.), donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez